



DECRETO N° 08.1 /

LAJA, 02 de enero de 2012.

VISTOS:

- 1.- Renovación de convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local-PRODESAL, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la I. Municipalidad de Laja de fecha 02.01.12.
- 2.- Contrato de prestación servicios a honorarios de los equipos técnicos del PRODESAL de fecha 02.01.12.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de aprobar la renovación de convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local "PRODESAL" entre INDAP y la I. Municipalidad de Laja de fecha 02.01.12.
- 2.- Aprobar contratos de prestación de servicios de los equipos técnicos.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE la renovación de convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local "PRODESAL" de las Unidades operativas 1 y 2 entre INDAP y la I. Municipalidad de Laja de fecha 02.01.12, por el periodo de un año.

2.- ESTABLÉZCASE que INDAP aportará la suma de \$47.646.957, destinada a financiar la contratación del equipo técnico y el bono de movilización de cada Unidad Operativa, cuyo desglose es el siguiente:

Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto \$
PRODESAL 1	119	21.404.342
PRODESAL 2	135	26.242.615
TOTAL	254	47.646.957

3.- ESTABLÉZCASE que la Municipalidad aportará la suma de \$26.237.383, destinada a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto \$
PRODESAL 1	119	13.110.350
PRODESAL 2	135	13.127.033
TOTAL	254	26.237.383

4.- APRUÉBESE los contratos de prestación de servicios profesionales a honorarios suscritos entre la I. Municipalidad de Laja y las siguientes personas, pertenecientes a las unidades operativas según se indica a continuación:

PRODESAL 1 y 2

- Jemima Santander Martínez, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Secretaria del Programa PRODESAL 1 y 2, establézcase que el monto mensual desde Enero hasta Diciembre será de \$250.000 (retención incluida).

fm



DECRETO N° 008 /

PRODESAL 1

- Verónica Andrea Mattía, RUT: [REDACTED], de profesión Ingeniero Agrónomo, Jefe Técnico del PRODESAL 1, establézcase como monto mensual según detalle a continuación:
 - Desde Enero hasta Noviembre de 2012 será de \$1.068.359 (retención incluida).
 - Diciembre de 2012 será de \$1.068.360 (retención incluida).
- Claudio González Jaccard, Cédula de identidad N° [REDACTED], técnico en producción pecuaria, Técnico del PRODESAL 1, establézcase como monto mensual según detalle a continuación:
 - Desde Enero hasta Noviembre de 2012 será de \$715.336 (retención incluida).
 - Diciembre de 2012 será de \$715.337 (retención incluida).

PRODESAL 2

- Gabriela Riquelme Rodríguez, Cédula de Identidad N° [REDACTED], de profesión Ingeniero Agrónomo, Jefe Técnico del PRODESAL 2, establézcase como monto mensual según detalle a continuación:
 - Desde Enero hasta Noviembre de 2012 será de \$1.068.359 (retención incluida).
 - Diciembre de 2012 será de \$1.068.360 (retención incluida).
- Remigio Baeza Muñoz, Cédula de Identidad N° [REDACTED], de profesión Técnico Agrícola, Técnico del PRODESAL 2, establézcase como monto mensual según detalle a continuación:
 - Desde Enero hasta Noviembre de 2012 será de \$715.336 (retención incluida).
 - Diciembre de 2012 será de \$715.337 (retención incluida).
- José Quintana Torres, Cédula de Identidad N° [REDACTED], de profesión Técnico Agrícola, Técnico del PRODESAL 2, establézcase como monto mensual según detalle a continuación:
 - Desde Enero hasta Noviembre de 2012 será de \$715.336 (retención incluida).
 - Diciembre de 2012 será de \$715.337 (retención incluida).

5.- PÁGUESE por parte del Departamento de Administración y Finanzas los montos antes señalados los que serán de carácter mensual:

6.- IMPUTESE el gasto que origine el presente decreto a las siguientes cuentas, según se señala a continuación:

- Subtitulo 21 "Gastos en personal", Item 04 "Otros gastos en personal", asignación 004, "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios", 800101 \$125.000 y 800102 \$125.000, los honorarios de la Srta. Jemima Santander Martínez, del presupuesto municipal.

- Aplicación de fondos en administración 114051001, PRODESAL 1, los honorarios de la Sra. Verónica Andrea Mattía y el Sr. Claudio González Jaccard.

AM



DECRETO N° 08 /

- Aplicación de fondos en administración 114051002, PRODESAL 2, los honorarios de la Sra. Gabriela Riquelme Rodríguez y el Sr. Remigio Baeza Muñoz.
- Los honorarios del Sr. José Miguel Quintana Torres: Según se indica a continuación.
 - Enero a Noviembre \$403.189 a la cuenta aplicación de fondos en administración 114051002, PRODESAL 2 y \$312.147 a la cuenta Subtitulo 21 "Gastos en personal", Item 04 "Otros gastos en personal", asignación 004, "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios", 800102.
 - Diciembre \$403.194 a la cuenta aplicación de fondos en administración 114051002, PRODESAL 2 y \$312.143 a la cuenta Subtitulo 21 "Gastos en personal", Item 04 "Otros gastos en personal", asignación 004, "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios", 800102.

7.- **DÉJESE** establecido que las personas individualizadas en el artículo anterior prestarán servicios a este municipio desde el día 02.01.12 hasta el 31.12.12, o "mientras sean necesarios sus servicios".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Karina Sepulveda Mora
KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARÍA MUNICIPAL
(S)



Vladimir Fica Toledo
VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

M. O. T.
VFT/KSM/GSR/ gsr

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- Control Interno.
- SSMM.
- PRODESAL 1.
- PRODESAL 2.
- SECPLAN.